

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO JOCOPILAS, DEL  
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Edgar Amilcar Alvarado Jerez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo Jocopilas, del Departamento de Suchitepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Edgar Amilcar Alvarado Jerez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo Jocopilas, del Departamento de Suchitepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Edgar Amilcar Alvarado Jerez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo Jocopilas, del Departamento de Suchitepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO JOCOPILAS, DEL  
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>22</b>
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>40</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>40</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>41</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>42</b>
11.1 Misión (Anexo 1)	42
11.2 Visión (Anexo 2)	42
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	42
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	44
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	45
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	48
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	49
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	50



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Edgar Amilcar Alvarado Jerez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo Jocopilas, del Departamento de Suchitepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0852-2012 de fecha 31 de octubre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de San Pablo Jocopilas, del Departamento de Suchitepéquez con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Pablo Jocopilas, del Departamento de Suchitepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas
2. Falta de presentación de Plan Operativo Anual
3. Falta de registros contables
4. Libro de inventario no conciliado con Balance General



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
2. Rentas consignadas
3. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
4. Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso
5. Falta de presentación de información y documentación requerida

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Licda. Vilma Griselda Matul Ramirez (Coordinador) y Lic. Juan Adrian Sosa Esteban (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Licda. VILMA GRISELDA MATUL RAMIREZ  
Coordinador Independiente

---

Lic. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0852-2012 de fecha 31 de octubre 2012

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Pablo Jocopilas, del Departamento de Suchitepéquez, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso, Prestamos Temporales, Préstamos Internos de Largo Plazo y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones, Bienes y servicios y Depreciación y Amortización

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Protección Ambiental Servicios Comunitarios de Agua Potable, 13 Red Vial, y 99 Deuda Pública Municipal, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto



siguientes: 01 Servicios no Personales, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, y 07 Servicios de la Deuda Pública y amortizaciones a Otros Pasivos, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q1,391,932.23 integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.3)

#### **Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1230 presenta un saldo de Q31,118,669.52, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación por Q13,902,797.67, 1232 Maquinaria y Equipo por Q721,227.10, 1233 Tierras y Terrenos, por Q18,000.00, 1234 Construcciones en Proceso por Q13,990,264.23, 1237 Otros Activos Fijos por Q46,697.00 y 1238 Bienes de Uso Común por Q2,439,683.52; los saldos de las cuentas según el Balance General, no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.4 y de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables hallazgo No. 4 y 5)



## **Prestamo Temporal**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 2135, Prestamos Temporales, presenta un saldo por pagar de Q419,305.25 (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.1)

## **Préstamos Internos a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.2232, la Cuenta Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q3,201,406.61 en concepto de Préstamos con las siguientes entidades: Banco de Desarrollo Rural S.A y Banco Inmobiliario.

## **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q38,606,830.01.

## **Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas , siendo las siguientes:

## **Ingresos y Gastos**

### **Ingresos**

#### **Transferencias corrientes recibidas**

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No.5172 Transferencias Corrientes del Sector Público ascienden a la cantidad de Q1,522,784.07

### **Gastos**

#### **Gastos de Consumo**

Los gastos de consumo evaluados en el ejercicio fiscal 2012 se integran, por remuneraciones por la cantidad de Q1,191,213.35, bienes y servicios Q1,761,148.96 y Depreciación y Amortización por la cantidad de Q1,615,231.85.



---

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 11 de noviembre de 2011, mediante Acta No.22-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 05 de marzo de 2013, mediante Acta No.001-2013.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q8,105,012.00, el cual tuvo una ampliación de Q6,427,975.75, para un presupuesto vigente de Q14,532,987.75, ejecutándose la cantidad Q12,135,173.49 (84%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q107,441.45, Ingresos no Tributarios Q16,520.45, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q24,111.00, Ingresos de Operación Q50,744.00, Rentas de la Propiedad Q120.21, Transferencias Corrientes Q1,522,784.07 y Transferencias de Capital Q10,413,452.31, este último rubro representa un 86% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q8,105,012.00, el cual tuvo una ampliación de Q6,427,975.75, para un presupuesto vigente de Q14,532,987.75, ejecutándose la cantidad de Q11,531,169.36 (79%), a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q1,558,503.89, en el Programa 11 Protección Ambiental servicios comunitarios de Agua Potable, la cantidad Q2,503,866.91, Programa 12 Servicios Educativos, la cantidad de Q925,818.65, Programa 13 Red Vial la cantidad de Q3,073,658.87, Programa 14 Salud, la cantidad de Q133,610.44, Programa 15 Proyectos Productivos la cantidad de Q205,000.00 y 99 Deuda Pública Municipal, la cantidad de Q3,130,710.60.

### Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q6,427,975.75 y transferencias por un valor de Q3,957,753.80, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



---

## 5.2 Otros Aspectos

### 5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que no se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.2).

### 5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas , en el plazo correspondiente.

### 5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Pablo Jocopilas, no reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

### 5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Pablo Jocopilas, reportó que no recibió donaciones, durante el ejercicio 2012.

### 5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad de San Pablo Jocopilas, no percibió ingresos en concepto de préstamos a largo Plazo.

### 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos durante el período 2012 al Instituto de Educación Básica por Cooperativa con Orientación en Computación, San Pablo Jocopilas, Suchitepéquez por la cantidad de Q10,000.00 y Asociación Nacional de Municipalidades, por la cantidad de Q13,000.00.



---

## **5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad**

### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 03, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado de fecha 23 de abril de 2013

### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo .



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General

**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de SAN PABLO JOCOPILAS, SUCHITEPEQUEZ**  
 Codicizo entidad: 1210-1009

Página: 1 de 1  
 Fecha: 23/04/2013  
 Hora: 04:11:53p  
 R000815398.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	1,391,932.23	2113 Gastos del Personal a Pagar	408,727.59
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,391,932.23	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	408,727.59
1120 ACTIVO EXIGIBLE		2130 DEUDA PÚBLICA	
1133 Anticipos	311,528.75	2132 Prestamos Internos a Corto Plazo	95,000.00
Total de ACTIVO EXIGIBLE	311,528.75	2135 Prestamos Temporales	419,305.25
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,703,460.98	Total de DEUDA PÚBLICA	514,306.25
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO CORRIENTE	923,032.84
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1231 Propiedad y Planta en Operación	13,902,797.67	2220 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1232 Maquinaria y Equipo	721,227.10	2232 Prestamos Internos de Largo Plazo	3,201,406.61
1233 Tierras y Terrenos	18,000.00	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3,201,406.61
1234 Construcciones en Proceso	13,990,264.23	Total de PASIVO NO CORRIENTE	3,201,406.61
1237 Otros Activos Fijos	46,697.00	Total de PASIVO	4,124,439.45
1238 Bienes de Uso Común	2,439,683.52	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	31,116,669.52	3100 PATRIMONIO NETO	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3110 Patrimonio Municipal	
1241 Activo Intangible Bruto	2,653,533.63	3112 Resultado del Ejercicio	-3,344,860.01
Total de ACTIVO INTANGIBLE	2,653,533.63	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-3,910,745.32
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	33,772,203.15	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	38,666,830.01
Total de ACTIVO	35,475,664.13	Total de Patrimonio Municipal	31,351,224.68
Total ACTIVO	35,475,664.13	Total de PATRIMONIO NETO	31,351,224.68
		Total Pasivo + Patrimonio	35,475,664.13

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

**SAN PABLO JOCOPILAS, SUCHITEPEQUEZ**  
 AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

**S. J. J. Iván Ayala Durán**  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 C.O.L. 630  
 Calle 44 Costado de Pábulos y Auditoría



## 6.2 Estado de Resultados



SICOINGL  
 MUNICIPALIDAD de SAN PABLO JOCOPILAS, SUCHITEPEQUEZ  
 Codigo entidad: 1210-1009

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 23/04/2013  
 Hora: 04:10:13p  
 R00815271.rpt

**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	1,721,721.18
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	1,721,721.18
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	107,441.45
5111	Impuestos Directos	12,614.45
5112	Impuestos Indirectos	94,827.00
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	16,520.45
5122	Tasas	180.45
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	2,200.00
5126	Multas	18.00
5127	Intereses por Mora	304.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	13,818.00
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	74,855.00
5142	Venta de Servicios	74,855.00
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	120.21
5161	Intereses	120.21
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	1,522,784.07
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,522,784.07
6000	<b>GASTOS</b>	5,066,581.19
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	5,066,581.19
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	4,567,594.16
6111	Remuneraciones	1,191,213.35
6112	Bienes y Servicios	1,761,148.96
6113	Depreciación y Amortización	1,615,231.85
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	475,987.03
6121	Intereses y Comisiones	394,387.03
6124	Otros Alquileres	81,600.00
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	23,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	23,000.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-3,344,860.01</b>

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



## Municipalidad de San Pablo Jocopilas

Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C.A.



MUNICIPALIDAD DE: SAN PABLO JOCOPILAS DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	78,392.00	0.00	78,392.00	107,441.45
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,020.00	0.00	1,020.00	18,520.45
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	4,000.00	0.00	4,000.00	24,111.00
14	INGRESOS DE OPERACION	11,100.00	46,524.00	57,624.00	50,744.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000.00	0.00	15,000.00	120.21
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,328,550.00	360,674.35	1,689,224.35	1,522,784.07
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,686,950.00	5,425,449.33	12,092,399.33	10,413,452.31
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	595,328.17	595,328.17	0.00
<b>EGRESOS</b>					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1,326,741.00	295,589.08	1,622,330.08	1,558,503.69
11	PROTECCION AMBIENTAL SERVICIOS COMUNITARIOS DE AGUA POTABLE	1,148,106.00	1,652,548.07	2,800,654.07	2,503,896.91
12	SERVICIOS EDUCATIVOS	430,000.00	562,018.22	992,018.22	925,818.65
13	RED VIAL	2,062,644.00	3,229,961.05	5,312,605.05	3,073,658.87
14	SALUD	272,521.00	-87,980.74	184,540.26	133,610.44
15	PROYECTOS PRODUCTIVOS	0.00	205,000.00	205,000.00	205,000.00
16	DESARROLLO URBANO Y RURAL	0.00	0.00	0.00	0.00
99	DEUDA PUBLICA MUNICIPAL	2,845,000.00	570,840.07	3,415,840.07	3,130,710.60
<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>604,004.13</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	12,135,173.49
EGRESOS EJECUTADOS	11,531,169.36
<b>superavit presupuestario</b>	<b>604,004.13</b>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pablo Jocopilas del Departamento de Suchitepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOMGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATRO QUETZALES CON 13/100.

*[Signature]*  
 f. DIRECTOR AFIM  
 DIRECTOR AFIM  
 SUCHITEPEQUEZ

*[Signature]*  
 f. AUDITOR INTERNO  
 Lic. Rony Iván Ayala Dardim  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COL. 630  
 Colegio de Contadores Públicos y Auditores

*[Signature]*  
 f. ALCALDE MUNICIPAL  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 SUCHITEPEQUEZ

El objetivo: DESARROLLO CON TRANSPARENCIA. Administración EDGAR AMILCAR ALVARADO JERÉZ  
 2012 - 2016



## 6.4 Notas a los Estados Financieros

### MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO JOCOPILAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31-12-2012

#### NOTA No. 1

##### **BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto)**

Artículo 49 y 31 del reglamento, Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

#### NOTA No. 2

##### **UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros están expresados Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

#### NOTA No. 3

##### **PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto el período fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

#### NOTA No. 4

##### **BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

#### NOTA No. 5

##### **PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir de Año 2011 los Registros de los Ingresos y Egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema De Contabilidad Integrada Gobiernos Locales (SICOING GL), el cual tiene su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.



El Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, todavez que se apoya en una base de datos única,asímismo genera en forma automatizada los EstadosFinancieros por medio de matrices de conversión.

**NOTA No. 6**  
**1110 ACTIVO DISPONIBLE**

**1112 BANCOS:**

El saldo de esta cuenta está integrado por el saldo de las cuentas bancarias más las operaciones no operadas en el sistema, de la siguiente forma:

Descripción	BANCO	Saldos al 31 de diciembre libro de Bancos	Saldo al 31 de diciembre según pgrit01
Saldo cuenta No. 3-158-01646-7	Banrural	-61,204.28	1,391,932.23
Saldo Cuenta No. 02-001-000711-8	C.H.N.	240.94	0.00
( - ) Cheques en Circulación	Banrural	-60,319.96	0.00
( + ) Documentos de abono		1,298,013.83	0.00
( + ) Saldo de sobregiro		215,444.20	0.00
( - ) Diferencia anteriores		-1.56	0.00
( - ) Intereses no operados del CHN		-240.94	0.00
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>1,391,932.23</b>	<b>1,391,932.23</b>

**NOTA No. 7**  
**1130 ACTIVO EXIGIBLE**

**1133 ANTICIPOS:**

Esta cuenta representa los anticipos otorgados a las empresas que han ejecutado proyectos por contrato; la integración de la misma es la siguiente:

Nombre del proyecto	No. Contrato	Fecha del contrato	Monto del contrato	Nombre de la empresa	Monto del anticipo	No. del cheque	Fecha Del Cheque	Saldo no amortizado
Mejoramiento Camino Rural Salida a Comunidad	02-2012	04-09-2013	Q.2,100,336.10	FEDPA	Q.294,047.04	6446	28/09/2012	Q. 129,765.74



Chocola Comunidad Lolerni								
Mejoramiento Camino Rural Entrada Principal Aldea La Ladrillera San Pablo Jocopilas	03-2012	04-09-2012	Q.2,424,800.00	COINPRO	Q.484,960.00	6447	28/09/2012	Q.181,763.01
TOTALES								Q.311,528.75

**NOTA No. 8**  
**1200 ACTIVO NO CORRIENTE:**

**1230 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:**

Esta cuenta representa los bienes que son propiedad de la municipalidad; al comparar los datos de estas cuentas con el libro de inventario se encuentran los siguientes datos:

No. De cuenta	Descripción	Saldo según libro de inventario	Saldo según Balance General	Diferencia
1230	Propiedad Planta y Equipo	Q.17,139,653.29	17,128,405.29	11,248.00

La diferencia encontrada se debe a operaciones realizadas del año 2011 para atrás, por lo que es muy difícil encontrar el origen de la misma. Sin embargo, consideramos que si aplicamos el **principio contable** denominado **IMPORTANCIA RELATIVA**, dicha diferencia es irrelevante.

**1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO:**

Esta cuenta representa los proyectos que se están ejecutando o que no han sido cancelados en su totalidad

No.	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO PAGADO
1	38	Construcción alcantarillado sanitario sector Galera Chiquita La Ladrillera	Q.366,105.53
2	41	Mejoramiento calle Colonia Flor del Café	Q.156,502.61



3	42	Mejoramiento Camino Viejo a San Antonio, La Ladrillera	Q.434,829.52
4	44	Mejoramiento calle principal Colonia Buena Vista, Madremia	Q.252,500.00
5	95	Adoquinado Sector Cerro Partido, Chocola, San Pablo Jocopilas	Q.834,000.00
6	96	Construcción Modulo Norte Dirección, Aula Computación y batería de baños, cabecera municipal	Q.853,432.50
7	97	Alcantarillado Sanitario Sector Ixcanelero, Aldea Chocola	Q.1,064,968.00
8	98	Alcantarillado Sanitario El Socorro y la Guardiania, Aldea Chocola	Q.328,724.00
9	106	Introducción de EnergíaEléctrica de Galera Chiquita San Pablo Jocopilas	Q.32,915.00
10	107	Construcción sistema de aguas residuales Alcantarillado Sanitario Sector El Borbón Aldea Madre Mía	Q.323,961.17
11	108	Perforación pozo mecánico Colonia Flor del Café Casco Urbano	Q.441,198.00
12	109	Perforación pozo mecánico 400 pies y construcción tanque de bombeo, comunidad agraria Madre Mía	Q.533,988.36
13	115	Introducción energía eléctrica caserío San Pablito Aldea Chocola	Q.13,368.50
14	116	Introducción energía eléctrica caserío El Socorro Aldea Chocola	Q.22,125.00
15	117	Mejoramiento de escuela comunidad La Ladrillera	Q.123,250.00
16	118	Construcción de edificio de correos, San Pablo Jocopilas	Q.24,432.50
17	119	Adoquinamiento Callejón Principal Colonia Vista Hermosa	Q.280,963.77
18	120	Mejoramiento(Adoquinamiento) camino principal salida Aldea Pacamache Aldea Lolemi	Q.125,302.52
19	122	Mejoramiento adoquinado calle sector norte, salida Aldea Pasin, Lolemi	Q.58,269.59
20	125	Adoquinado cementerio fase II Chocola	Q.440,407.00
21	127	Escuela oficial rural mixta centro americana comunidad agraria La Ladrillera	Q.621,898.41
22	128	Mejoramiento(Adoquinamiento) camino sector Alta Vista, Madremia, San Pablo Jocopilas	Q.508,000.00
23	129	Mejoramiento(Adoquinado) camino Sector El Mercado, Aldea Chocola	Q.200,685.16
24	130	Mejoramiento(adoquinado) camino sector Las Gradass Aldea Chocola	Q.160,379.12



25	134	Mejoramiento Calle frente iglesia católica, cabecera municipal	Q.142,260.00
26	136	Mejoramiento calle al cementerio aldea Madre Mía	Q.185,217.00
27	139	Mejoramiento escuela de la comunidad La Ladrillera	Q.30,400.00
28	142	Mejoramiento camino sector Las Gradadas aldea Chocola	Q.75,000.00
29	143	Adoquinamiento callejón principal Colonia Vista Hermosa	Q. 110,000.00
30	145	Mejoramiento calle de la escuela vieja pronade al centro comunidad Chocola	Q.113,031.15
31	146	Mejoramiento calle Cantón San Rafael Cabecera Municipal	Q.254,258.00
32	150	Mejoramiento camino rural sector La Lomita Comunidad La Ladrillera	Q. 400,018.00
33	151	Mejoramiento camino rural Sector El Campo aldea Madremia	Q.407,257.00
34	152	Mejoramiento camino Sector El Cerrito, Comunidad Chocola	Q.203,900.00
35	154	Mejoramiento Calle Sector Las Gradadas, Comunidad Chocola	Q.186,669.00
36	155	Construcción Drenaje Pluvial Sector Valle Alegre	Q.50,000.00
37	157	Construcción Drenaje de Aguas Pluviales frente a la Iglesia Católica	Q.35,000.00
38	158	Construcción Sistema de Agua Potable Sector Palo Grande Comunidad La Ladrillera	Q.895,615.00
39	159	Introducción drenaje Microparcelamiento Las Piedritas	Q.10,000.00
40	166	Mejoramiento camino rural entrada principal Aldea La Ladrillera, San Pablo Jocopilas	Q.1,515,984.96
41	167	Mejoramiento camino rural salida a comunidad Chocola Comunidad Lolemi, San Pablo Jocopilas	Q.1,173,437.86
<b>TOTALES</b>			<b>Q.13,990,264.23</b>

Estos proyectos no han sido cancelados en su totalidad; desconociéndose su situación física en la mayoría de los casos, ya que a excepción de los últimos dos, todos son proyectos del año 2010 para atrás. Los últimos dos proyectos se iniciaron a ejecutar en el año 2012, sin embargo la ejecución de los mismos se finalizó hasta en el año 2013, año en el cual se trasladaron a las cuentas correspondientes.



Actualmente se están evaluando los expedientes para tomar alguna decisión; sin embargo, algunos de los expedientes no se han localizado; desconociéndose si existen copias de los mismos en otros lugares.

**NOTA No. 9**  
**1240 ACTIVO INTANGIBLE:**

**1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO:**

Esta cuenta representa todos los pagos realizados en concepto de inversión social, realizados durante los años 2011 y 2012, ya que aún se está pendiente de ajustar los gastos del año 2011, tal y como lo establece la Resolución No. 13-2011 de fecha 20 de diciembre del año 2011, enviada de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, los cuales deben de ser reclasificados a la cuenta No. 6113-06-00 de Gastos de Inversión Social.

**NOTA No. 10**

**2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO:**

**2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR:**

Corresponde a retenciones realizadas a empleados que no han sido canceladas a donde corresponde. Esto se debe principalmente a que existen deudas de años anteriores, y no se pueden cancelar las retenciones del año 2012, si antes no se cancela la deuda de administraciones anteriores; desconociéndose hasta el momento el monto de la misma, ya que al aperturar la contabilidad del 2012, en los primeros días del mes de enero, no se trasladaron los saldos de esta cuenta correctamente; sin embargo, se tiene indicios de que la misma es demasiado elevada. La integración del saldo se muestra a continuación:

DESCRIPCION	PPEM	IGSS	ISR DIETAS	FIANZAS	TOTAL
Saldo al 01/01/2012	33,754.76	248,131.51	63,418.24	5,217.15	350,521.66
Saldo generado en el año 2012	104.53	47,247.68	8,319.62	2,534.10	58,205.93
<b>SALDO AL 31/12/2012</b>	<b>33,859.29</b>	<b>295,379.19</b>	<b>71,737.86</b>	<b>7,751.25</b>	<b>408,727.59</b>



**NOTA No. 11**

**2130 DEUDA PÚBLICA:**

**2132 PRESTAMOS INTERNOS A CORTO PLAZO:**

El saldo que figura en esta cuenta, no es razonable, ya que al 31 de diciembre del 2012, no se tenía ningún saldo pendiente de cancelarse a ninguna institución del Estado.

**2135 PRESTAMOS TEMPORALES:**

Esta cuenta representa el monto autorizado por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. para sobregirarse en la cuenta No.3-158-01646-7 Cuenta Única del Tesoro Municipal San Pablo Jocopilas. El cual fue solicitado al banco debido a que era necesario cancelar el monto adeudado en concepto de energía eléctrica; ya que se adeudaban varios meses al momento de tomar posesión la administración 2012 – 2016; y no se contaban con los recursos financieros para cancelar la deuda respectiva.

Debido a que a la fecha no se ha podido cancelar en su totalidad, únicamente se han realizado abonos que el sistema SICOIN GL, según el técnico del Ministerio de Finanzas Publicas, no se podían operar hasta que el saldo sea cancelado completamente; consecuentemente el saldo pendiente de cancelar es menor al que figura en el balance general; ya que únicamente se adeuda la suma de Q.215,444.20. La integración es la siguiente:

DESCRIPCION	MONTO
Monto pendiente de cancelarse	Q.215,444.20
( + ) Abonos no operados	Q.203,861.05
<b>Saldo según balance general al 31/12/2012</b>	<b>Q.419,305.25</b>



**NOTA No. 12**

**2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO:**

**2232 PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO:**

El saldo que figura en esta cuenta, representa el monto que aún se tiene pendiente de cancelarse al Banco de Desarrollo Rural, S.A. y al Banco Inmobiliario, S.A., por prestamos realizados en años anteriores; sin embargo al saldo que figura en esta cuenta habría que restarle el monto de los recibos que figuran como documentos de abono, para obtener el saldo correcto.

**NOTA No. 13**

**3110 PATRIMONIO MUNICIPAL:**

**3112 RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES:**

Estas cuentas representan el resultado del ejercicio 2012; y el resultado acumulado de ejercicios anteriores.

**3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS:**

Corresponde a las transferencias recibidas del Estado para gastos de inversión; su integración es la siguiente

DESCRIPCION	MONTO
Situado Constitucional para Inversión	3,703,088.38
Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión	116,451.52
Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión	416,640.37
IVA PAZ para Inversión	3,301,940.24
Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	2,875,331.80
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>10,413,452.31</b>
<b>SALDO AL 01/01/2012</b>	<b>28,193,377.70</b>



<b>SALDO AL 31-12-2012</b>	<b>38,606,830.01</b>
----------------------------	----------------------

**NOTA No. 14**

**5000 INGRESOS:**

**5110 INGRESOS TRIBUTARIOS:**

Esta representa los ingresos obtenidos por concepto de IUSI y arbitrios cobrados durante el año 2012.

**5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS:**

Esta cuenta representa los ingresos obtenidos en concepto tasas, multas, intereses por servicios prestados por la municipalidad.

**5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA:**

Esta cuenta representa los ingresos obtenidos en concepto de arrendamiento de salón, concesión de pajas de agua y estacionamiento de vehículos.

**5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS:**

Corresponde a las transferencias recibidas del gobierno para gastos de funcionamiento, su composición es la siguiente:

DESCRIPCION	MONTO
Situado Constitucional para funcionamiento	411,454.28
Impuesto circulación de vehículos funcionamiento	10,683.07
IVA PAZ funcionamiento	1,100,646.72
<b>TOTAL</b>	<b>1,522,784.07</b>



**NOTA No. 15**

**6000 EGRESOS:**

**6110 GASTOS DE CONSUMO:**

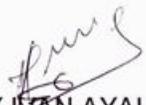
Esta cuenta representa los gastos realizados durante el año 2012, en concepto de sueldos y salarios cancelados con funcionamiento; así como las compras de bienes y servicios realizadas para el funcionamiento de la municipalidad; o bien que no generaron proyectos de inversión.

  
CARLOS EDUARDO LEAL SANTIAGO  
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



  
EDGAR AMILCAR ALVARADO JEREZ  
ALCALDE MUNICIPAL



  
LIC. RONY IVÁN AYALA DARDON  
AUDITOR INTERNO



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No. 1

#### Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

##### Condición

Se determinó que las tarjetas de responsabilidad de esta Municipalidad, no se encuentran actualizadas en cuanto a su registro, en virtud que no se han asignado los bienes que están bajo la responsabilidad de los empleados.

##### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrado -MAFIM- primera versión, en el módulo II de Tesorería, numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería en Tesorería, inciso 3.9 Libro de Inventario, en su párrafo segundo dice: "se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, segunda versión, numeral 3.2.1 establece que "la unidad de Administración Financiera es la responsable de dirigir, planificar, organizar, administrar, supervisar y evaluar, todas las operaciones presupuestarias, contables y financieras de las áreas presupuesto, contabilidad y tesorería de la Municipalidad, y coordinar con las demás unidades de la organización municipal, lo relativo a la información que deberá registrarse en el sistema".

De conformidad con la Circular 3-57, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, en las Disposiciones Generales, en lo referente a Tarjetas de Responsabilidad, dice: " Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que, por su naturaleza fungible, no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignado tales números en inventarios y tarjetas".



**Causa**

Incumplimiento por parte del Director de AFIM, en no atender a lo establecido en la normativa legal vigente.

**Efecto**

Al no actualizar, las tarjetas de responsabilidad oportunamente, puede provocar perdida o extravió de los bienes sin que exista persona responsable.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que supervise el trabajo del encargado de Inventario, para que tenga actualizadas las tarjetas de responsabilidad del personal municipal.

**Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos número 062-2013, de fecha 15 de abril de 2013 se hizo entrega del oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, por parte del Alcalde Municipal, de la Municipalidad de San Pablo Jocopilas, Suchitepéquez, en la cual no se manifiesta sobre el respectivo hallazgo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no se realizó el registro oportuno de los bienes en las tarjetas de responsabilidad.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR AMILCAR ALVARADO JEREZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Falta de presentación de Plan Operativo Anual**

**Condición**

Se determinó que el Plan Operativo Anual del año 2012, que presentaron las autoridades para la fiscalización, no cuenta su respectivo acta de aprobación del Concejo Municipal, así mismo no existe constancia de envió a Contraloría General de Cuentas.



---

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 4.2, Plan Operativo Anual, indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública".

**Causa**

Incumplimiento a la Normas legales, por parte de las autoridades municipales responsables.

**Efecto**

Riesgo de ejecutar gastos no previstos que no se cumplan los objetivos institucionales, así como el ente fiscalizador no dispone de herramienta para evaluar las operaciones de la entidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se presente el Plan Operativo Anual (POA) a la Contraloría General de Cuentas, dentro del tiempo establecido.

**Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos número 062-2013, de fecha 15 de abril de 2013, se hizo entrega del oficio sin número por parte del Director de Planificación Municipal, donde manifiesta: "El motivo de la presente es para notificarle que el POA 2012, se le entrego al Secretario Municipal y además le doy una copia donde fue Aprobado el POA, mi deber como Director Municipal de Planificación es hacerlo y entregárselo al Concejo para que sea aprobado, el Secretario y el DAFIM se encargan de enviarlo al INFOM y a la CONTRALORIA."

En acta de discusión de hallazgos número 086-2013, de fecha 15 de abril de 2013, el Alcalde Municipal, periodo del 01 al 14 de enero de 2012, no se pronunció sobre el respectivo hallazgo trasladado, en oficio No.24-DAM-0852-2013 fecha 22



de marzo de 2013.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la copia de la certificación del acta de aprobación del POA, no fue presentada en el proceso de auditoria para la respectiva verificación, así como no existe constancia de envió ante la Contraloria General de Cuentas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FRANCISCO ODILIO VELA TUNAY	5,000.00
DIRECTOR DE DMP	CRUZ ELMER CIFUENTES SOMOZA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de registros contables**

**Condición**

En la verificación de la confirmación del Saldo de Caja al 31 de diciembre de 2012, se determinó que existen documentos de pagos que no se encuentran ingresados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOINGL–, integrado de la siguiente manera: pago por amortización e interés a préstamo Q1,124,278.36; pago de sobregiro por Q203,861.05, pago de interés de sobregiro por Q4,294.42 y pago cuota ANAM por Q2,000.00.

**Criterio**

El Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 16, Registros, establece: “Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: a. En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva; y. b. En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.

El Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26, segundo párrafo establece, no se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.



El Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4.18. Registros presupuestarios, establece. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyadas en un adecuado sistema, sea este manual y computarizado de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.

### **Causa**

Incumplimiento a normativa legal relacionados a operaciones contables oportunas.

### **Efecto**

Que los registros contables no presenten información real, en el sistema SICOIN GL.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que de manera inmediata efectúe el registro en el SICOINGL de las amortizaciones e intereses de préstamos a corto y largo plazo y las cuotas a la ANAM.

### **Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos número 062-2013, de fecha 15 de abril de 2013, se hizo entrega del oficio sin número, de fecha 15 de abril de 2013, por parte de los responsables de la Municipalidad de San Pablo Jocopilas, Suchitepéquez, en donde el Alcalde y Concejo Municipal, manifiestan: “A través de este hallazgo nos indica que no se han operado en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOINGL- algunos documentos de pagos realizados.

Al respecto nos permitimos indicarle que eso se debió principalmente a que al 31 de diciembre del 2011 quedaron también algunos documentos de pago de ese año, sin operarse en el Sistema; consecuentemente se tuvieron que operar en los primeros meses del año 2012, provocando que el presupuesto disponible haya sido absorbido por dichos gastos; teniendo la limitante que el presupuesto estaba demasiado ajustado para poder realizar transferencias; sin embargo, en el presente año el presupuesto está diseñado para absorber esos gastos y los correspondientes al año 2013.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el respectivo hallazgo, por la falta de registro de documentos de egresos en el SICOINGL, al 31 de diciembre de 2012.



### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR AMILCAR ALVARADO JEREZ	5,000.00
SINDICO I	RUDY (S.O.N.) RODRIGUEZ ARANA	5,000.00
SINDICO II	FRANCISCO (S.O.N.) CHAY TOL	5,000.00
CONCEJAL I	EULOGIO (S.O.N.) PEREZ BATZ	5,000.00
CONCEJAL II	PATROCINIO (S.O.N.) YAX DE LEON	5,000.00
CONCEJAL III	HAINZ NOE AREVALO VASQUEZ	5,000.00
CONCEJAL IV	VICTOR RAUL CHACON RODAS	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 35,000.00</b>

### Hallazgo No. 4

#### Libro de inventario no conciliado con Balance General

##### Condición

Al analizar el Balance General se determinó, que las cuentas; 1231 Propiedad Planta y Equipo en Operación tiene un saldo de Q13,377.025; 1232, Maquinaria y Equipo, Q721,227.10, la cuenta 1233 Tierras y Terrenos, Q18,000.00 y 1237 Otros Activos Fijos, Q46,697.00 haciendo un total de Q14,162,949.62, que al compararlo con el saldo en el libro de Inventarios al 31/12/2012, presenta un saldo de Q27,207,195.13 por lo que existe una diferencia de Q14,162,949.62.

##### Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen dentro de su clasificación: 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 1.6 Tipos de Controles, regula que "es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros; numeral 5.5 Registro de las operaciones contables, establece: "Las autoridades superiores de cada entidad deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido en sus respectivos sistemas corresponda para garantizar la información contable, presupuestaria física y financiera y de tesorería, confiable y oportuna y numeral 5.8 Análisis de la información procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la



---

misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal segunda versión, numeral 3.5.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad inciso n. Indica: “Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas”.

### **Causa**

La falta de control sobre los bienes de activo fijo, incide en el saldo que presenta esta cuenta contable en el Balance General e inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos para el control de los bienes tangibles que conforman el activo fijo.

### **Efecto**

Que el Balance General no refleje un saldo real en la cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo, lo cual incide en la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal.

### **Recomendación**

El Alcalde gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al encargado de contabilidad, para que se proceda a la regularización de todos los bienes que conforman el rubro de Propiedad, Planta y Equipo del Balance General y se coteje con lo registrado en el Libro de Inventario, con la finalidad de que los mismos coincidan.

### **Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos número 062-2013, de fecha 15 de abril de 2013, se hizo entrega del oficio sin número por parte de los responsables, de fecha 15 de abril de 2013, en donde el Alcalde Municipal manifiesta: “A través de este hallazgo nos hace ver que dentro del Balance General al 31 de diciembre del 2012, las cuentas 1231, 1232, 1233 y 1237 tienen una diferencia que asciende a Q.13,044,245,51 con relación a lo que se encuentra establecido en el Libro de Inventario.

Al respecto nos permitimos indicarle que al momento de realizarse la auditoria, se estaba en un proceso de depuración de dichas cuentas, para que quedaran reflejadas al momento de realizar el cierre contable del año 2012; por lo que al momento de realizar el mismo se procedió a realizar los ajustes necesarios; quedando dichas cuentas con los datos que se describen a continuación:



No. De cuenta	Descripción	Saldo según libro de inventario	Saldo según Balance General	Diferencia
1230	Propiedad Planta y Equipo	Q.17,139,653.29	17,128,405.29	11,248.00

La diferencia encontrada se debe a operaciones realizadas del año 2011 para atrás, por lo que es muy difícil encontrar el origen de la misma. Sin embargo, consideramos que si aplicamos el principio contable denominado IMPORTANCIA RELATIVA, dicha diferencia no debe tomarse en cuenta. Adjunto a la presente se adjunta certificación del inventario registrado en el libro Inventarios y copia de los estados financieros después del cierre realizado.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el respectivo hallazgo, en virtud que el comentario y documentación presentada por los responsables no desvanece el mismo, debido a que la integración del inventario que presentan, no cuenta con el detalle de los bienes que se dio de baja en libro, y constancia de los ajustes contables en sistema, y el motivo por el cual se realizaron las mismas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR AMILCAR ALVARADO JEREZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria**

**Condición**

Durante el ejercicio fiscal 2012, no se utilizó adecuadamente el presupuesto anual de ingresos y egresos para la administración financiera de los recursos, específicamente en la programación de pago a proveedores de servicios, comprometiendo los ingresos municipales en un monto mayor a las estimaciones presupuestarias, provocando de esta forma el manejo de cuatro sobregiros bancarios, con el Banco de Desarrollo Rural, Cuenta No. 3-158-01646-7 a nombre



de la Cuenta Unica del Tesoro Municipal de San Pablo Jocopilas, Suchitepéquez, para poder liquidar las obligaciones financieras contraídas por la municipalidad, siendo los siguientes: 1) Pagare No.1861037 de fecha 27/01/2012 por un monto de Q 419,305.25; 2) Pagare No.1861495 de fecha 18/07/2012 por un monto de Q 419,305.25; 3) Pagare No.1956654 de fecha 27/09/2012 por un monto de Q335,444.20; 4) Pagare No.1956709 de fecha 29/10/2012 por un monto de Q 290,444.20.

### **Criterio**

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 65 Presupuestación de la deuda pública, indica: “Se incluirán en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado y en los de las entidades descentralizadas y autónomas y municipalidades, las operaciones de crédito público aprobadas por el Congreso de la República , así como aquellas que presenten una situación de negociación avanzada y que permita prever su desembolso en el ejercicio fiscal que se está aprobando.”

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4, Normas aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Sub numeral 4.12 Programación Anual de la Ejecución Presupuestaria, establece: “La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual. Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado.” El Sub numeral 4.22 Control de la Ejecución Presupuestaria, establece: “Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben emitir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto. Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente.”

### **Causa**

Inadecuada programación y ejecución presupuestaria.



---

**Efecto**

Desorden en el gasto público, evidenciado por un desfase entre la programación y la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, provocando el manejo de sobregiros o anticipos financieros que comprometen gastos que no fueron presupuestados y riesgo de menoscabo a los intereses municipales.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe consensuar la toma de decisiones de carácter económico, basados en el presupuesto anual de ingresos y egresos y las ejecuciones presupuestarias mensuales y cuatrimestrales, las cuales generan la información necesaria para proyectar los compromisos económicos para dar cumplimiento al Plan Operativo Anual, evitando crear un desequilibrio financiero, debido a la adquisición de compromisos por operaciones financieras que no se encuentran programadas en el presupuesto municipal.

**Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos número 062-2013, de fecha 15 de abril de 2013, se hizo entrega del oficio sin número por parte del Alcalde y Concejo Municipal, en donde manifiestan: “Según este hallazgo no se utilizó adecuadamente el presupuesto anual de ingresos y egresos para la administración de los recursos, debido principalmente al manejo de cuatro sobregiros bancarios realizados con el Banco de Desarrollo Rural.

Al respecto nos permitimos indicarle que la utilización de sobregiros se debió a la necesidad financiera que se tenía en el mes de febrero del 2012, ya que al momento de tomar posesión el 15 de enero del 2012, no se recibió ni un solo centavo disponible para cubrir las necesidades del municipio; al contrario se recibieron una gran cantidad de deudas que a la fecha aún se están cancelando.

Esto provocó que el aporte del gobierno recibido en el mes de febrero 2012, fuera retenido por el Instituto de Fomento Municipal para cubrir los abonos a algunos préstamos realizados tanto por esta institución como por dos bancos del sistema bancario nacional. En dicho mes se recibió de DEOCSA, una notificación donde se nos informaba que se procedería al corte de energía eléctrica del edificio municipal, algunos pozos mecánicos con que se cuenta en el municipio y otros edificios municipales; esto derivado de una gran deuda que se les tenía la cual sobrepasaba los Q.400,000.00. Al no tener los recursos necesarios para cubrir esta deuda se solicitó un préstamo a Banrural, sin embargo el mismo fue rechazado por no tener suficiente capacidad económica. La única solución que nos brindó Banrural fue la concesión del Sobregiro de la cuenta No. 3-158-1646-7, que en ese entonces no tenía movimiento.

Posteriormente, en el mes de marzo del 2012, cuando se pretendía cancelar el



sobregiro solicitado, el Juzgado de lo Económico Coactivo de Suchitepéquez ordeno el embargo total del aporte realizado por el gobierno en dicho mes, quedando nuevamente sin recursos para cubrir las nuevas obligaciones que se tenían tanto con los empleados como con los diferentes proveedores de la municipalidad; derivado de eso las deudas fueron trasladándose de un mes a otro, sin que se pudiera cancelar el sobregiro, por lo que se optó en renovar el plazo del mismo; hasta en el mes de septiembre que ya se logró abonar una parte del mismo; y desde dicho mes hasta la fecha se han venido realizando abonos hasta que se logre cancelar el mismo.

En vista de lo explicado con anterioridad consideramos que la realización del sobregiro fue la única solución que teníamos, caso contrario debíamos de cerrar la municipalidad porque no se hubiese podido atender a los habitantes del municipio; consecuentemente consideramos que el hallazgo debe de ser desvanecido porque, en primer lugar no se hizo de mala fe y era la única solución, y en segundo lugar el mismo se utilizó para el pago de la deuda de energía eléctrica. Ya que de lo contrario sería conveniente que la Contraloría General de Cuentas nos indique, para un futuro, cuál sería la solución para un problema de esa índole.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se realizaron sobregiros y no fueron cancelados en forma oportuna de conformidad a los plazos establecidos en los acuerdos de aprobación.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR AMILCAR ALVARADO JEREZ	5,000.00
SINDICO I	RUDY (S.O.N.) RODRIGUEZ ARANA	5,000.00
SINDICO II	FRANCISCO (S.O.N.) CHAY TOL	5,000.00
CONCEJAL I	EULOGIO (S.O.N.) PEREZ BATZ	5,000.00
CONCEJAL II	PATROCINIO (S.O.N.) YAX DE LEON	5,000.00
CONCEJAL III	HAINZ NOE AREVALO VASQUEZ	5,000.00
CONCEJAL IV	VICTOR RAUL CHACON RODAS	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 35,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Rentas consignadas**

**Condición**

Se comprobó que durante el período fiscal 2012, la municipalidad no cumplió con



trasladar a las instituciones correspondientes, saldos por concepto de retenciones de acuerdo a lo siguiente: a) Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS por la cantidad de Q 65,143.20, b) Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a Planillas de Dietas del Concejo Municipal Q13,459,62 c) Primas de Fianzas Q 3,644.54 y Plan de prestaciones del empleado Municipal Q2.576,07 saldos que se reflejan en la descomposición del saldo de caja al 31 de diciembre de 2012.

### **Criterio**

El Acuerdo No. 1118 de la Junta Directiva del IGSS, Artículo 6, indica: “Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos”.

El Decreto No. 26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 63 indica: “Al pagarse o acreditarse en cuenta rentas afectas y sujetas a retención, ésta debe practicarse mediante deducción de los montos por los conceptos que establecen las disposiciones pertinentes de esta ley, y enterarse en las cajas fiscales dentro de los diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuaron los acreditamientos en cuenta o se realizaron los pagos de las rentas, y acompañar una declaración jurada correspondiente a las retenciones efectuadas a los beneficiarios domiciliados en el país, y otra declaración jurada por las retenciones correspondientes a beneficiarios no domiciliados en Guatemala”.

El Decreto Gubernativo No. 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 11, indica: “Las primas referentes a las pólizas de fianzas de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y hará el entero correspondiente”.

El Decreto Legislativo No. 44-94 Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y su Reglamento artículo 19 inciso c) indica: “Que estas retenciones deberán ser remitidas al departamento de contabilidad de esa entidad, dentro de los 10 primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipal, las responsabilidades Penales que correspondan”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal “MAFIM”, Segunda Versión, Módulo de Contabilidad, Numeral 6.2.13 Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios, indica: “Se deberá pagar a los acreedores en forma



---

oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes...”

### **Causa**

Incumplimiento a las diversas leyes, relacionadas a las retenciones efectuadas por la Tesorería Municipal y falta de diligencia de la administración municipal en trasladar a donde corresponde las cuotas de retenciones.

### **Efecto**

Se deja sin cobertura de los servicios que presta el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a los trabajadores de la institución. Además en relación al atraso de cuotas de primas de fianza, se exponen a pagar intereses recargo y mora y falta de cobertura de responsabilidad en la administración y custodia de los bienes del estado.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal y Director de AFIM deben solventar y trasladar de manera inmediata, lo retenido en concepto de rentas consignadas, a las instituciones correspondientes.

### **Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos número 062-2013, de fecha 15 de abril de 2013, se hizo entrega del oficio sin número, de fecha 15 de abril de 2013, por parte de los responsables de la Municipalidad de San Pablo Jocopilas, Suchitepéquez, en donde el Alcalde Municipal, manifiesta: “Según este hallazgo, no se cumplió con trasladar a las instituciones correspondientes el saldo por concepto de retenciones realizadas en concepto de Seguro Social, ISR, Fianzas, y PPEM.

Al respecto, nos permitimos indicarle, en primer lugar, que el monto de dichas retenciones realizadas durante el año 2012, se encuentra disponible en la cuenta bancaria No. 3-158-01646-7 de Banrural; consecuentemente no se han utilizado para la realización de otros gastos de la municipalidad.

En segundo lugar, se logró cancelar lo concerniente al PPEM, en el mes de diciembre del 2012, por lo que el saldo que figura corresponde únicamente a lo retenido en el mes de diciembre 2012, y que se cancelara en el presente año."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, por la falta de traslado oportuno de las rentas consignadas retenidas en el ejercicio fiscal 2012 y por la falta de integración total de las rentas que se adeuda.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR AMILCAR ALVARADO JEREZ	6,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas**

**Condición**

Se determinó incumplimiento de recomendaciones de la Auditoría de Presupuesto practicada del ejercicio fiscal 2011, con relación a los hallazgos No. 1, 3 y 5 de Control interno en virtud que no se implemento lo siguiente: a) la aprobación y habilitación de un lugar adecuado para el funcionamiento del almacén; b) cumplimiento de los plazos establecidos para la Rendición de Cuentas ante el ente fiscalizador; c) Codificación de activos fijos que figuran en el inventario.

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, por el cual se aprueban las Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa, Numeral 4.6 SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, establece: “La Contraloría General de Cuentas y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, periódicamente realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditorías emitidos.”

**Causa**

No se implementaron políticas para el cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, por parte de las autoridades municipales.

**Efecto**

Persistencia de las deficiencias de control interno encontradas en la Municipalidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal gire instrucciones a cada una de la Direcciones, Unidades, oficinas, para que cumpla con implementar las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en informes anteriores.



**Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos número 062-2013, de fecha 15 de abril de 2013, se hizo entrega del oficio sin número, de fecha 15 de abril de 2013, por parte del Alcalde Municipal, de la Municipalidad de San Pablo Jocopilas, Suchitepéquez, en la cual no se manifiesta sobre el respectivo hallazgo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no se le dio seguimiento a las recomendaciones de auditoria establecidas por la Contraloría General de Cuentas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR AMILCAR ALVARADO JEREZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso**

**Condición**

Se determinó que al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de Balance General 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q16,883,038.78; el que se encuentra sin depurar.

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, norma 5.8, Análisis de la información procesada, establece: “ La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

**Causa**

Falta de procedimientos que permitan establecer una buena estructura de control interno, para la integración adecuada y oportuna de la cuenta 1234, Construcciones en Proceso.



## Efecto

Riesgo de presentar saldos no razonables en el Patrimonio de la Municipalidad e inversiones en proyectos que deben ser reclasificados como obras ya terminadas.

## Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que conjuntamente con el Director Municipal de Planificación, se coordine el momento oportuno para el registro de las obras ejecutadas, en las cuentas de Propiedad Planta y Equipo en Operaciones y regularizar la Cuenta Construcciones en Proceso.

## Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos número 062-2013, de fecha 15 de abril de 2013, se hizo entrega del oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, por parte del Alcalde Municipal en donde manifiesta: "A través de este hallazgo se nos indica que la cuenta construcciones en proceso al 31 de diciembre del 2012, no se encuentra depurada.

Al respecto nos permitimos indicarle que, al momento de realizar el cierre al 31 de diciembre del 2012, se realizaron algunos ajustes relacionados con esta cuenta; quedando un saldo de Q.13,990,264.23.

Sin embargo, no sabemos con exactitud que paso con los proyectos que figuran en este saldo, ya que la mayoría corresponden al año 2010 para atrás, habiéndose encontrado que algunos proyectos no fueron finalizados y si fueron recepcionados; y algunos aún se les tiene pendiente de cancelárseles a los constructores, alguna parte del monto del proyecto.

En vista de lo anterior, quisiéramos aprovechar para que en el informe final de la auditoria a esta municipalidad, se nos proporcione alguna recomendación que sea consistente y viable para poder depurar esta cuenta; ya que no queremos hacerlo sin ningún respaldo de la Contraloría.

En el caso de los dos proyectos que corresponden al año 2012, los mismos serán reclasificados al momento de liquidarse el proyecto, lo cual aún está en proceso en el presente año."

En acta de discusión de hallazgos número 062-2013, de fecha 15 de abril de 2013, se hizo entrega del oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, por parte del Director Municipal de Planificación, en donde manifiesta: "respecto a los proyecto que no habían sido depurados del sistema hay varios que no cuentan con todos algunos documentos para poder depurarlos, además la única persona que cuenta en el sistema de Sicoingl autorización para depurarlos es el Director Financiero y el anterior DAFIM nunca se preocupo por hacer la depuración de proyectos en el sistema, Con el nuevo DAFIM ya se han depurado la mayoría de proyecto en el sistema."



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios no son suficientemente consistentes ya que no muestra las acciones implementadas para establecer los procedimientos inmediatos para la regularización de registros contable en cada ejercicio fiscal, así como manifiestan que desconocen los estatus de los proyectos del año 2010 y de años anteriores; por lo que es función del Director Municipal de planificación determinar con exactitud el estado actual de estos proyectos y realizar las acciones administrativas para la respectiva depuración de la cuenta construcciones en proceso.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR AMILCAR ALVARADO JEREZ	6,000.00
DIRECTOR DE DMP	CRUZ ELMER CIFUENTES SOMOZA	6,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 12,000.00</b>

**Hallazgo No. 5**

**Falta de presentación de información y documentación requerida**

**Condición**

En la Municipalidad se giró el oficio No.11 -DAM-0852-2013 de fecha 04 de marzo de 2013, para el requerimiento de información e integración de las cuentas del Balance General. No. 1231 Propiedad y Planta en operación; 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1237 Otros Activos Fijos, 1241 Activo Intangible Bruto, las cuales no fueron presentadas a la comisión de auditoría y Notas a los Estados Financieros presentados de forma inoportuna.

**Criterio**

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7, Acceso y disposición de información, establece: “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus Auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el



artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley. Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días”.

**Causa**

Incumplimiento por parte de las Autoridades Municipales a la normativa establecida, en el sentido de no proporcionar de forma oportuna la integración de saldos de la cuenta No. 1230 Propiedad Planta y Equipo, del Balance General.

**Efecto**

Limita la función de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas. Así también no se tiene certeza de los saldos que de las mismas presentan.

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto que toda información solicitada por el Órgano Superior de Fiscalización debe ser atendida en forma oportuna.

**Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos número 062-2013, de fecha 15 de abril de 2013, se hizo entrega del oficio sin número, de fecha 15 de abril de 2013, por parte de los responsables de la Municipalidad de San Pablo Jocopilas, Suchitepéquez, en donde el Alcalde Municipal, no se manifiesta sobre el respectivo hallazgo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, por la falta de presentación oportuna de la información requerida y por consiguiente no fue evaluada en la presente Auditoría.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR AMILCAR ALVARADO JEREZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>



## 8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anteriores correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.3)

## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	FRANCISCO ODILIO VELA TUNAY	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	ELMER ADOLFO OVALLE ESCOBAR	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	ANDRES VENTURA BARCA	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	FELIX AUGUSTO SANDOVAL GIRON	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	LEONARDO MUÑOZ DEL CID	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	SANDRA ESPERANZA GODINEZ CARDONA	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	ISAIAS COC CRISTOBAL	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	CRUZ ELMER CIFUENTES SOMOZA	DIRECTOR DE DMP	01/01/2012 - 14/01/2012
9	EDGAR AMILCAR ALVARADO JEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
10	RUDY RODRIGUEZ ARANA	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
11	FRANCISCO CHAY TOL	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
12	EULOGIO PEREZ BATZ	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
13	PATROCINIO YAX DE LEON	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
14	HAINZ NOE AREVALO VASQUEZ	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
15	VICTOR RAUL CHACON RODAS	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
16	HUGO ADOLFO LETONA MORATAYA	SECRETARIO MUNICIPAL	16/01/2012 - 31/12/2012
17	CRUZ ELMER CIFUENTES SOMOZA	DIRECTOR DE DMP	15/01/2012 - 31/12/2012
18	SIMEON MIS SOLVAL	DIRECTOR AFIM	01/01/2012 - 31/12/2012



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

Licda. VILMA GRISELDA MATUL RAMIREZ

Coordinador Independiente

Lic. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN

Supervisor Gubernamental

#### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Misión (Anexo 1)**

Somos una entidad autónoma, que impulsa el desarrollo del municipio y sus habitantes a través de a promoción de actividades de carácter económico, social, cultural y deportivo, velando por la integridad territorial, la protección y fortalecimiento del patrimonio natural y cultura, brindamos servicios publicos, que constituyen a mejorar la calidad de vida de los vecinos de San Pablo Jocopilas, buscando satisfacer sus necesidades y corresponder a sus expectativas tomando en cuenta la importancia ciudadana en la identificación de necesidades, la ejecución de proyectos y en la toma de decisiones.

### **11.2 Visión (Anexo 2)**

Ser la institución responsable de la planificación, coordinación, integración y monitoreo de las actividades económicas, sociales, culturales y deportivas y la prestación de los servicios básicos en el municipio, para optimizar los esfuerzos y recursos con el fin de lograr un mayor impacto en el desarrollo general de la población.

### **11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)**

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;



- 
7. De probidad;
  8. De los derechos humanos y de la paz;
  9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.





# 11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)



## Municipalidad de San Pablo Jocopilas Departamento de Suchitepéquez. Guatemala, C.A.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO JOCOPILAS DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ  
EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1		MEJORAMIENTO Y REPARACION DE ADORNADO COMUNIDAD CHOCOLA	04-2-012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA EL PARAISO	05-Mar	05-Abr	77,200.00		77,200.00	77,200.00	100%	100%
2		CONFORMACION DE CAMINO SAN TARRALES HACIA CHOCOLA	05-2-012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA EL PARAISO	05-Mar	05-Abr	79,881.05		79,881.05	79,881.05	100%	100%
3		CONFORMACION DE CAMINO COMUNIDAD CHOCOLA HACIA LA LADRIERA	06-2-012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA EL PARAISO	14-Mar	14-Abr	89,300.00		89,300.00	89,300.00	100%	100%
4		CONFORMACION DE CAMINO SECTOR SAN CAS TIAS HACIA AN LOLEW	09-2-012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA EL PARAISO	19-Mar	19-Abr	39,124.30		39,124.30	39,124.30	100%	100%
5		CONFORMACION DE CAMINO DE LOLEW HACIA CHOCOLA SAN TARRALES	10-2-012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA EL PARAISO	19-Mar	19-Abr	75,400.00		75,400.00	75,400.00	100%	100%
6		CONSTRUCCION DEL MODULO DE ESCUELA SECTOR EL SOCORRO	11-2-012	MUNICIPALIDAD	GRUPO CONSTRUCTORA TIERRA NUEVA	19-Mar	19-May	89,500.00		89,500.00	89,500.00	100%	100%
7		Conformacion del camino limpieza de cunetas y ampliacion del camino Aldea San Pablo	12-2-012	MUNICIPALIDAD	GRUPO CONSTRUCTORA TIERRA NUEVA	03-Abr	03-May	40,400.00		40,400.00	40,400.00	100%	100%
8		conformacion al camino limpieza de cunetas y ampliacion del camino Aldea Zedillas	13-2-012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA EL PARAISO	05-Abr	05-May	80,450.00		80,450.00	80,450.00	100%	100%
9		Reparacion del sistema de agua potable en cafecera municipal san pablo zapatas y zona sur el café	14-2-012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA EL PARAISO	09-Abr	09-May	48,131.00		48,131.00	48,131.00	100%	100%
10		construccion de 2 autos modulo El lado oeste Sector el socorro Aldea Chocola	15-2-012	MUNICIPALIDAD	GRUPO CONSTRUCTORA TIERRA NUEVA	11-Abr	11-Jun	89,500.00		89,500.00	89,500.00	100%	100%
11		construccion de techado de 1 aula sector san pablo Lorent	16-2-012	MUNICIPALIDAD	GRUPO CONSTRUCTORA TIERRA NUEVA	07-May	22-Jun	52,225.00		52,225.00	52,225.00	100%	100%
12		Construccion de mejoramiento de la estructura, piso, sistema eléctrico y fijamiento de puertas mis ventanas de la escuela Sector San Pablo Aldea Lorent	17-2-012	MUNICIPALIDAD	GRUPO CONSTRUCTORA TIERRA NUEVA	08-May	08-Jun	61,325.00		61,325.00	61,325.00	100%	100%
13		Reparacion de sistema de drenaje zona hermosa. Colonia villa hermosa Cabañera Tzucupig	18-2-012	MUNICIPALIDAD	GRUPO CONSTRUCTORA TIERRA NUEVA	08-May	08-Jun	40,866.60		40,866.60	40,866.60	100%	100%
14		Reparacion y mantenimiento de la fuente de agua potable en el nacimiento chuyes para la Aldea Chocola de esta localidad	19-2-012	MUNICIPALIDAD	GRUPO CONSTRUCTORA TIERRA NUEVA	28-May	28-Jun	89,724.00		89,724.00	89,724.00	100%	100%

El Objetivo: DESARROLLO CON TRANSPARENCIA. Administración EDGAR AMILCAR ALVARADO JERÉZ. 2012-2016





**Municipalidad de San Pablo Jocopilas**  
Departamento de Suchitepéquez. Guatemala, C.A.



15	Reparación de tubería de captación de agua potable y construcción de caja de captación sobre linderos de río Itzapa que conduce a la aldea pedritas de esta localidad	20-2-012	MUNICIPALIDAD	"GRUPO CONSTRUCTORA TIERRA NUEVA"	28-May	28-Jun	87,541.00	87,541.00	87,541.00	100%	100%
16	La eliminación de basurero no autorizado, ubicado en la parte norte de esta Cabecera Municipal	21-2012	MUNICIPALIDAD	"GRUPO COOPERATIVO DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA"	28-May	28-Jun	17,000.00	17,000.00	17,000.00	100%	100%
17	Reparación del camino de la Aldea Chocola al sector Acaculero de este Municipio.	22-2012	MUNICIPALIDAD	BYD, Construcciones	18-Jun	18-Jul	16,500.00	16,500.00	16,500.00	100%	100%
18	Construcción de bodega debajo del puente sobre el río Itzapa	23-2012	MUNICIPALIDAD	RENTA DE MAQUINARIAS EXCLUSIVODORAS, CAMIONES DE VOLTEO Y CONSTRUCCIÓN	18-Jun	18-Jul	32,400.00	32,400.00	32,400.00	100%	100%
19	Reparación de drenaje en Sector Cerros entrada, Aldea Chocola	24-2012	MUNICIPALIDAD	RENTA DE MAQUINARIAS EXCLUSIVODORAS, CAMIONES DE VOLTEO Y CONSTRUCCIÓN	02-Jul	02-Ago	45,000.00	45,000.00	45,000.00	100%	100%
20	Reparación del camino de la aldea Pedritas San Pablo Jocopilas	25-2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA MARTINEZ	09-Jul	20-Jul	21,250.00	21,250.00	21,250.00	100%	100%
21	Reparación del salón de la Aldea Chocola	25-2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUYE EL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA	06-Jul	31-Jul	41,050.00	41,050.00	41,050.00	100%	100%
22	Reparación y mantenimiento de la tubería central de agua potable del sector Cerro Partido de la Comunidad chocola	27-2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUYE EL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA	09-Jul	09-Ago	65,000.00	65,000.00	65,000.00	100%	100%
23	Reparación y mantenimiento del Instituto Nacional experimental INEBO, de este Municipio	28-2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUYE EL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA	09-Jul	09-Ago	40,758.00	40,758.00	40,758.00	100%	100%
24	Reparación del sistema de drenaje sanitario de cabecera municipal, calle principal frente a Instituto Inebo	29-2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUYE EL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA	16-Jul	16-Sep	14,790.00	14,790.00	14,790.00	100%	100%
25	Limpieza y mantenimiento de plantas de tratamiento, aldea la cillerera, san pablo jocopilas, suchitepéquez	30-2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUYE EL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA	23-Jul	23-Sep	89,132.00	89,132.00	89,132.00	100%	100%
26	Reparación y mantenimiento de drenaje sanitario entrada a finca mata luna, cabecera municipal, san pablo jocopilas, such.	31-2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUYE EL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA	24-Jul	24-Sep	70,910.00	70,910.00	70,910.00	100%	100%
27	Construcción de paso transversal para conducir el agua pluvial de la parte norte hacia el sur, en la carretera de aldea chocola hacia aldea lojemi, sector el campo grande, san pablo jocopilas	32-2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUYE EL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA	30-Jul	30-Ago	38,670.00	38,670.00	38,670.00	100%	100%
28	Reparación y mantenimiento de drenaje sanitario salida de 2a. Avenida canton valle alegre, cabecera municipal, san pablo jocopilas, such.	33-2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUYE EL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA	26-Jul	26-Sep	89,382.00	89,382.00	89,382.00	100%	100%
29	Línea de conducción eléctrica para domiciliar y alumbrado público en el sector Itzapa Norte, San Pablo Jocopilas, Such.	34-2012	MUNICIPALIDAD	Soluciones Eléctricas de américa "SOEA"	26-Jul	26-Ago	52,248.00	52,248.00	52,248.00	100%	100%

El Objetivo: DESARROLLO CON TRANSPARENCIA. Administración EDGAR AMILCAR ALVARADO JERÉZ. 2012-2016





**Municipalidad de San Pablo Jocopilas**  
Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C.A.



30	instalación del sistema Plomería pública a Centro valle abajo, San Pablo Jocopilas, Such	15-2012	MUNICIPALIDAD	SURTO CONSTRUCTIVA TIERRA NUEVA	27-Jul	27-Sep	41,075.00	41,075.00	41,075.00	100%	100%
31	obra por mejoramiento vial en la cabecera municipal de San Pablo Jocopilas, Such	36-2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCCIÓN DEL PAV. SUCEDANO ANONAN	05-Ago	05-Oct	88,000.00	88,000.00	88,000.00	100%	100%
32	instalación de alumbrado público central con afil, comunidad norte río norte, San Pablo Jocopilas, Such	37-2012	MUNICIPALIDAD	Subestación Eléctrica de América "SREA"	10-Ago	15-Sep	49,714.56	49,714.56	49,714.56	100%	100%

Cuando correspondiera debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye otras ejecutadas, derivadas de convenios suscritos con el CODIG de SUCHITEPEQUEZ (Reforzado con un asterisco)

Lugar y fecha: SAN PABLO JOCOPILAS, SUCH, 12 DE MARZO DEL 2011

*[Handwritten signature]*  
E. DIRECTOR DMP

*[Handwritten signature]*  
E. DIRECTOR AFIM

*[Handwritten signature]*  
E. Alcalde Municipal



*[Handwritten signature]*  
Dr. Rony Iván Ayala Dardón  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COL. 630  
Colegio de Contadores Públicos y Auditores



---

## **11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)**

**La Municipalidad de San Pablo Jocopilas, no presento Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión social. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.5)**



### 11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO JOCOPILAS DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ  
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SUCHITEPÉQUEZ  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CÓDIGO SISP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTOS DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO DE EJERCICIO 2012	FINANCIAMIENTO		N. DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	MEJORAMIENTO CANTON RURAL, ENTEREDIA MUNICIPAL, ALDEA LA LADRIERA, SAN PABLO JOCOPILAS, SUCHITEPÉQUEZ	22-ACDD-2012	13/07/2012	09-2012	04/08/2012	2,424,800.00	CONSTRUCTORA COMINO	18/09/2012			1,697,895.00	1,697,895.00	70%	70
2	MEJORAMIENTO CANTON RURAL, SALUDA Y COMUNIDAD CACCOLA, COMIENADO JOLEMI, SAN PABLO JOCOPILAS, SUCHITEPÉQUEZ	21-ACDD-2011	13/07/2011	08-2012	04/08/2012	1,303,313.76	CONSTRUCTORA FEGPAH	20/08/2012	21/12/2012		1,303,313.76	1,303,313.76	62%	1000

Lasado correspondiente debe anotarse lo siguiente: \*NOTA: El presente reporte incluye proyectos ejecutados por contrato de administración\* (referencia al contrato para contrato y sus anexos para administración)

Fecha y hora: SAN PABLO JOCOPILAS, SUCHITEPÉQUEZ, 24-04-2013

*[Handwritten signatures and stamps]*

**SAN PABLO JOCOPILAS**  
**DIRECTOR AFIM**  
**SUCHITEPÉQUEZ**

**SAN PABLO JOCOPILAS**  
**MUNICIPAL**  
**SUCHITEPÉQUEZ**

**DIRECTOR MUNICIPAL**  
**SAN PABLO JOCOPILAS**



### 11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO JOCOPILAS SUCHITEPEQUEZ  
 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	258,870.26	648,423.39	797,572.85	197,630.90		39,855.00		0.00	0.00	0.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	46,725.61	1,081,875.52	189,893.38	1,052,377.14		24,000.00	5,614.00	344,848.37	2,562.00	0.00
100	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,090.00	295,174.50	10,853.70	352,837.81		18,821.00	2,411.00	20.00	1,062.50	2,175.00
200	PROPIEDAD PLANTA										
300	EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	146,603.45	0.00	540.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,000.00	0.00	23,000.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	DEUDA	0.00	1,548,119.47	0.00	1,179,607.28		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	349,685.87	3,720,196.33	1,021,319.93	2,782,989.13	0.00	82,676.00	8,025.00	344,868.37	3,624.50	2,175.00
	% ABLICADO	9%	91%	27%	73%	0%	100%	2.3%	97.7%	62%	38%

OBSERVACIÓN: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Siofin GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de San Pablo Jocopilas del Departamento de Suchitepéquez, por lo que se deja constancia de la veracidad y contabilidad de los mismos.

*[Firma]*  
 f. Alcalde Municipal

*[Firma]*  
 f. DIRECTOR DE AFIM

*[Firma]*  
 f. AUDITOR INTERNO

*[Firma]*  
 f. Alcaldía Municipal

**Dr. Romy Iván Ayala Durán**  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLO. 8380  
 Colegio de Contadores Públicos y Auditores

